

bienes, con prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos al mismo, sino al Depositario nombrado Don Antonio Batlle Moreno, con domicilio en Travesera de Gracia, 62, planta 5ª, puerta 6ª, bajo pena de no descargar su obligación, así como también la prevención a todas las personas que tengan pertenencias del quebrado que las pongan de manifiesto al Comisario Don Jesús María Baigorri Hermoso, con domicilio en Plaza Urquinaona, 6, planta 14, puerta A, bajo los oportunos apercibimientos.

Igualmente se ha decretado la acumulación al presente juicio de todos los pleitos y ejecuciones contra el solicitante, salvo los legalmente excluidos, la retención de la correspondencia y la retroacción por ahora y sin perjuicio de tercero a fecha de 1 de Septiembre de 2002.

Y para que sirva de general conocimiento libro el presente en Barcelona, 2 de septiembre de 2003.—La Secretaría Judicial.—43.053.

CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

Paulino Fernández Cava, magistrado de Primera Instancia número 4 de Castellón.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de María José Gimeno Jorda, se tramita con el número 191/02 expediente sobre declaración de herederos abintestato de su hermano, Don Francisco Vicente Gimeno Jorda, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado, comparezca ante este Juzgado, reclamándolo.

Y a fin de que sirva para su publicación en el Boletín Oficial del Estado a todos los efectos acordados, libro y firmo el presente.

Castellón, 2 de junio de 2003.—El Magistrado. El Secretario.—43.226.

MADRID

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 53 de Madrid,

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 53 de Madrid de fecha 16 de julio de 2003, dictado en el Juicio 189/03 de Quiebra Voluntaria de Global Hardware 2000, Sociedad Limitada Unipersonal, instado por la Procuradora D.ª María Esmeralda González García del Río, en representación de la citada sociedad, se declara concluso y se decreta el archivo provisional del Juicio Universal de Quiebra Voluntaria de la entidad mercantil Global Hardware 2000, Sociedad Limitada Unipersonal, con domicilio en Avenida del Mediterráneo, número 9, 2.º D, 28007 Madrid, CIF B/828338764, hasta tanto se pida la reapertura por aparecer bienes susceptibles de ser ocupados a dicha deudora, si viniere a mejor fortuna. Con reserva a los acreedores de las acciones procedentes para el reintegro de las cantidades que se les adeudan.

Dado en Madrid a 16 de julio de 2003.—La Secretaria.—42.777.

MADRID

Edicto

Doña María Victoria García Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 65 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 02004/2003—5D, y a instancia de doña Elena Calvo Lafuente, se siguen autos de Declaración de Ausen-

cia de don José Manuel Chicharro Calvo, nacido en Madrid, el día 16 de octubre de 1969, hijo de José y Elena, cuyo último domicilio fue en Perpetua Díaz, número 26, 1-1, y con Documento Nacional de Identidad, número 11807831. En cuyos autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente Edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento, a quienes pudiera interesar.

Madrid, 31 de julio de 2003.—El Secretario Judicial.—43.087. 1.ª 29-9-2003

MADRID

Edicto

Doña María José García-Galán San Miguel, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha se ha aprobado el convenio propuesto en el Expediente de Suspensión de Pagos 657/1998, promovido por Industrias Fase, Sociedad Anónima, cuyo convenio consiste esencialmente en adjudicar en pago «Datio in solutum» a los acreedores la totalidad de los bienes y derechos integrantes del patrimonio de la suspensa, acordándose designar una Comisión de Acreedores que se constituirá en Comisión Liquidadora, a fin de negociar y practicar directamente dicha liquidación, siendo título suficiente de esta transmisión de bienes el citado Convenio junto con el auto que lo aprueba, con fuerza vinculante y susceptible de inscripción.

El Convenio en su extensión total se encuentra unido al Expediente, pudiendo los interesados examinar el mismo si les conviniera.

Y para conocimiento de todos los interesados, para que puedan ejercitar sus derechos si les conviniera, se expide el presente.

Madrid, 3 de septiembre de 2003.—El/la Secretario.—43.088.

MADRID

Edicto

Doña Aurora García Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 52 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de Suspensión de Pagos de la mercantil Rebel Act Studios, Sociedad Limitada, seguido en este Juzgado con el número 75/2002, se ha acordado convocar a Junta General de Acreedores, en primera convocatoria, para el día 20 de Octubre de 2003, a las 10:00 horas, y en segunda convocatoria, para el caso de que no se reuniese en la primera Junta la mayoría de capital a que se refiere el artículo 14.3 de la Ley de Suspensión de Pagos, para el día 10 de Noviembre de 2003, a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, habiéndose mantenido la calificación de insolvencia definitiva de la citada entidad. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la cual se haya otorgado poder notarial bastante, que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Y para general conocimiento de los acreedores y su publicación en el Boletín Oficial del Estado y Diario ABC, así como para su fijación en el Tablón de Anuncios del Juzgado, expido y firmo el presente, facultándose a su portador para intervenir en el diligenciamiento.

Madrid, 8 de septiembre de 2003.—La Secretaria, Doy fe.—43.086.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por Don Ángel L. Ramos Muñoz, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 52 de Madrid, en reso-

lución de fecha 22 de Julio de 2003 dictada en los autos de Quiebra Voluntaria de la entidad Viajes Intercostas, Sociedad Anónima, seguidos en este Juzgado bajo número 1008/2001-AN, ha quedado inhabilitada dicha entidad para la administración y disposición de sus bienes, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la misma, debiendo verificarlo desde ahora a la depositario Doña Paloma de Diego Portolés, domiciliada en Madrid, calle Abascal, 44, y posteriormente a los Señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifiesten al Señor Comisario Don Antonio Moreno Rodríguez, domiciliado en Madrid, Plaza Manuel Gómez Moreno, sin número, Edificio Bronce, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices la quebrada.

Y, para general conocimiento de los acreedores y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido y firmo el presente.

Madrid, 8 de septiembre de 2003.—La Secretaria.—43.085.

ORGAZ

Edicto

Doña Lourdes Pérez Padilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Orgaz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 133/1993 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de María Emilia Ávila Lázaro, contra Ignacio Tapial Privado y María Jesús Plaza Rodríguez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de 20 días, los bienes que luego se dirán señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de octubre de 2003, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la cuenta de este juzgado en el Banco Español de Crédito, S.A., sucursal de Orgaz (Toledo), número 43.01, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que fue de cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y un euros con ochenta y cinco céntimos (54.541,85) (9.075.000 ptas.), haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciéndose el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

En escritura de agrupación de fincas y emisión de obligaciones hipotecarias, otorgada ante el Nota-